



TUCUMAN

LEY 9247 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa de Capacitación Obligatoria en Temática de Género y Violencia contra las Mujeres conocida como la Ley Micaela. Adhiere a ley 27.499.

Sanción: 21/05/2020; Promulgación: 21/05/2020;
Boletín Oficial 22/05/2020.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional N° [27.499](#), que establece el “Programa de Capacitación Obligatoria en Temática de Género y Violencia contra las Mujeres” conocida como la Ley “Micaela” dirigido a las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por cargo efectivo, designación directa, por concurso o por otro medio legal en el ámbito de los tres Poderes del Estado Provincial.

Art. 2°.- Los encargados de la aplicación y control de la presente Ley serán los titulares de cada Poder del Estado, los que deberán adoptar en sus propias esferas las medidas pertinentes para el dictado de la capacitación a los integrantes de cada Poder; debiendo anualmente publicar en su Página Web lo actuado durante el año.

Art. 3°.- Invitar a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo - Claudio Antonio Perez

